

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
17 DE JULIO DE 1998.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las veinte horas del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; ingeniero Agustín Breña Prado; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez; licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza Consejeros Electorales; licenciado José Fabio Espinosa, Director General Interino; así como representantes de los partidos políticos, licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional; licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional quien se integro en el curso de la sesión; licenciado Jesús Coca González representante del Partido de la Revolución Democrática, quien se integro en el transcurso de la sesión; ciudadano Pedro Alberto Rodríguez Cruz, representante el Partido de Trabajo; licenciado Eduardo Blanco Guerra, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de la existencia legal de mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación en su caso de los dictámenes emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a los estados financieros de mil novecientos noventa y siete, presentados por los partidos políticos.- - - - -

-

Buenas noches a todos, bienvenidos a esta sesión con carácter de extraordinaria convocada para el día de hoy, y como primer punto del orden del día la verificación de quórum, declaración y existencia legal del mismo e instalación de la sesión. Como segundo punto la aprobación en su caso de los dictámenes emitidos por la dirección ejecutiva de organización electoral, relativa a los estados financieros de mil novecientos noventa y siete presentados por los partidos políticos, por tratarse de una sesión extraordinaria no habrá asuntos generales, tal como lo previene el reglamento del Instituto Electoral de Querétaro. Doy cuenta señor presidente de la presencia de seis de los siete consejeros electorales, a excepción de la licenciada María Elena Ortega Alcocer, con la presencia de los señores representantes de los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, así como de la presencia del director general, como consecuencia hay quórum legal para poder sesionar y declararíamos instalada la sesión, agotado el primer punto del orden del día. Pasamos al segundo punto que es el relativo a la aprobación en su caso de los dictámenes emitidos por la dirección ejecutiva de organización electoral, relativos a los estados financieros de mil novecientos noventa y siete, y que presentaran los partidos políticos, para efecto, esta secretaría se permite dar lectura tanto del dictamen, como del proyecto de acuerdo que la secretaría presenta, relativo a la aprobación del dictamen presentado por la dirección ejecutiva de organización electoral. Por lo que respecta al Partido Acción Nacional, doy lectura al dictamen. En cumplimiento de lo señalado por los artículos cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cincuenta de la Ley Electoral del Estado y por indicaciones del ciudadano director general del Instituto, esta dirección ejecutiva de organización electoral, rinde dictamen sobre los estados financieros del año fiscal de mil novecientos noventa y siete, que presenta el Partido Acción Nacional, con base en los siguientes antecedentes. Uno, que a partir de la Reforma a la Ley Electoral de mil novecientos noventa y seis se obliga a los partidos políticos a presentar a este Instituto

Electoral sus estados financieros, ya que la ciudadanía requiere transparencia de uso de los recursos que manejan los partidos políticos, por provenir del erario público, de los impuestos que se recaudan o de los particulares que desean apoyar a la opción de su preferencia y que se debe conocer con puntualidad, igualmente, del origen y aplicación de los mismos. Dos, en sesión de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprobó el catálogo de cuentas a que los partidos políticos habrán de sujetar su contabilidad para el año de mil novecientos noventa y siete. Tres, en sesión del treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, la dirección ejecutiva de organización electoral en auxilio del organismo, presentó dictamen ante el Consejo General, donde el Partido Acción Nacional no rebasó los topes de gastos de campaña cumpliendo lo que señala la Ley Electoral del Estado en sus artículos cuarenta y nueve y ciento nueve, siendo aprobado éste por unanimidad. Cuatro, que los resultados que arroja el balance general presentado por el Partido Acción Nacional, que tuvo derecho a financiamiento público para gastos de campaña, se tiene campaña para Gobernador del Estado, tope de campaña siete millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos, gasto reportado y revisado dos millones quinientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y uno, campañas de diputados de mayoría relativa tope de campaña siete millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos, gasto reportado y revisado trescientos veintiocho mil ochocientos dieciocho pesos con treinta y ocho centavos, campañas para ayuntamientos siete millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos, gasto reportado y revisado un millón trescientos un mil pesos quinientos setenta y nueve pesos con setenta y tres centavos. Cinco, a consecuencia de la obligación que impone la Ley Electoral del Estado vigente, en su artículo cuarenta y nueve, el Partido Acción Nacional, contendiente en el proceso electoral de mil novecientos noventa y siete, presentó en tiempo

y forma el informe de sus estados financieros, debidamente consolidados, tanto en lo que respecta a gastos de campaña, como a los relativos a todo su gasto durante el año, quedando inversas los primeros, como parte de la contabilidad de los segundos, de tal suerte que en conjunto o por separado las cifras generales y las de campaña coinciden. Seis que de conformidad a lo que señala el artículo cuarenta y ocho del ordenamiento antes citado, además de la presentación de los estados financieros y flujo de efectivo relativo al periodo de campaña política, los partidos políticos están obligados a presentar al Consejo General del organismo electoral, un balance general e informe anual de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes, esto es, sus estados financieros. Dicho balance e informe también deberá adecuarse al catálogo de cuentas, según lo dispone el artículo cuarenta y siete de la Ley que nos ocupa, atentos al principio de certeza que el Instituto debe cumplir con sus acuerdos y actuaciones que implican alguna consecuencia a los partidos. Siete que el Partido Acción Nacional, en fecha veinticuatro de marzo del presente año presentó dichos estados financieros, cumpliendo con la obligación que le señala el artículo cuarenta y ocho invocado, Considerando, primero, que la Constitución Federal de la República en su artículo cuarenta y uno define y precisa los fines que deben perseguir los partidos políticos en su actividad, que no son otros que promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Además, la ley señalará las reglas a las que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Dos, que para fortalecer la vida democrática a través del sistema de partidos, el

propio Máximo Ordenamiento, en la fracción segunda del precepto antes citado, establece la base general para que los institutos políticos tengan acceso al financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y para la obtención del voto durante los procesos electorales. Tres que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, retomando dichos principios y reglamentándolos en el ámbito local, establece en su libro primero, título tercero, capítulo tercero, la forma en que los partidos políticos tendrán que presentar sus estados financieros. Cuatro que de un análisis jurídico adecuado, se adminiculan los conceptos de estados financieros y topes de gastos de campaña, recayendo como se lleva dicho, en los partidos la obligación de presentar aquéllos y no rebasar éstos. Cinco, que el objeto de que los partidos políticos presenten estados financieros y flujo de efectivo relativo al período de campaña, consiste en verificar por parte del órgano electoral ciudadanizado que los recursos que éstos se allegan tienen un origen y aplicación ciertos, verificables y dentro de la legalidad, pues es indudable que por la importancia social que los institutos políticos tienen de encauzar por vía de convivencia democrática el acceso de los individuos al poder público, existe su corresponsabilidad para que ello se logre de forma muy transparente y los ciudadanos vivan con la confianza depositada en el régimen de instituciones. Seis, que la dirección ejecutiva de organización electoral tiene como función revisar la presentación de los estados financieros y dictaminar sobre éstos, habida cuenta de que todo dictamen implica un pronunciamiento a favor o en contra, y para el caso que nos ocupa se tengan por presentados conforme a la normatividad vigente, previo análisis que se hace de cada cuenta para, de conformidad a lo señalado por los artículos cuarenta y ocho y cincuenta de la Ley Electoral local, el Consejo General emita la resolución, en su caso.

Siete, que de los resultados obtenidos de la revisión a los estados financieros presentados por el Partido Acción Nacional, se analizaron todas sus cuentas, mismas que consisten en lo siguiente, balance general del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, activo circulante, cuenta cero cero diez activo, cero cien circulante, diez cero uno caja general, diez cero dos caja chica, diez cero dos subcuenta cero uno subcuenta por responsable, diez cero dos cero cero dos, subcuenta por responsable, diez cero tres, cero cero cero, cero cero, bancos apoyo Comité Ejecutivo Nacional para campañas noventa y siete, setecientos ochenta y seis mil sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos, cuenta diez cero tres, cero cero uno, cero cero subcuenta por banco, cuenta diez cero tres, cero cero dos, subcuenta cero cero dos subcuenta por banco, cuenta diez cero cuatro, funcionarios y empleados, doscientos sesenta y cuatro mil, ciento treinta y un pesos con seis centavos deudores diversos, cuenta diez cero cuatro subcuenta cero cero uno subcuenta por deudor, la subcuenta por deudor anticipo a proveedores, subcuenta por deudor, subcuenta por deudor, depósitos en garantía, subcuenta por deudor, subcuenta por deudor, no tiene nada, suma de activo circulante un millón cincuenta mil ciento noventa y cuatro pesos con noventa y tres centavos, activo fijo en la cuenta de la once cero dos, relativa a edificios, trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos, la cuenta once cero tres, mobiliario y equipo de oficina doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centavos, cuenta once cero cinco, equipo de cómputo, doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta y cinco centavos, cuenta once cero seis, equipo de transporte, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos con diez centavos, equipo para difusión y propaganda, cuenta once cero siete, doscientos setenta y

siete mil novecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos, suma de activo fijo, un millón seiscientos diecinueve mil doscientos trece pesos con setenta dos centavos, cuenta ciento veinte, que es diferido, una suma de activo total de dos millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos con sesenta y cinco centavos, pasivo lo presenta en ceros, patrimonio cuenta treinta y uno cero cero, patrimonio oficial un millón ochocientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos, remanente del ejercicio cuenta treinta dos cero cero, setecientos ochenta y seis mil cero sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos, suma de patrimonio dos millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos con sesenta y cinco centavos, suma de pasivo y patrimonio, dos millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos con sesenta y cinco centavos, cuenta cero cuatrocientos, ingresos, subcuenta cuatro mil, subcuenta cero uno, ingreso público federal, siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos, subcuenta cero cero uno, subcuenta cero uno, subsidio Instituto Electoral de Querétaro, un millón cuarenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos, cuenta cuatro mil, subcuenta cero dos, subcuenta cero uno, cuotas de afiliados, trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con trece centavos, cuenta cuatro mil, subcuenta cero cero dos, donativos, dos millones quinientos sesenta mil pesos, cuenta cuatro mil, subcuenta cero cero tres, subcuenta cero cero, autofinanciamiento cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos, cuenta cuatro mil, subcuenta cero cero tres, subcuenta cero tres, publicaciones, diez mil ciento setenta y cuatro pesos con treinta centavos, cuenta cuatro mil, subcuenta cero cuatro, subcuenta cero cero, ventas y equipo fijo, cuarenta y siete mil quinientos, cuenta cuatro mil, subcuenta cero cinco, subcuenta cero cero, abono a prestamos, setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos con cuatro centavos, cuenta cuatro mil cien, subcuenta cero cero uno, subcuenta cero cero, interés

bancarios ganados, cincuenta y tres mil siete pesos con veintiún centavos, total de ingresos, nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil cero diecinueve pesos con treinta dos centavos, por lo que a la cuenta quinientos, sueldos y salarios, ciento diecinueve mil ciento veintitrés pesos con siete centavos, vacaciones, cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos con treinta y siete centavos, gratificación anual, ciento veintiocho mil sesenta y seis pesos con quince centavos, Sistema del Ahorro para el Retiro, cinco por ciento de Infonavit, diez mil trescientos veintiséis pesos con setenta y ocho centavos, Instituto Mexicano del Seguro Social patronal, treinta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos con once centavos, teléfono, setenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos con veintiséis centavos, cursos de capacitación, cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos, papelería y artículos de oficina, veinte mil novecientos ochenta y ocho pesos con veintitrés centavos, material bibliográfico e heliografico, tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con treinta cinco centavos, renta de inmuebles, doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y uno pesos con noventa siete centavos, renta de equipo de cómputo, novecientos treinta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos con diez y seis centavos, publicidad impresa y revistas, seiscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos con veintitrés centavos, eventos y servicios promocionales, doscientos cincuenta mil noventa y dos pesos con ochenta y seis centavos, mantenimiento mobiliario y equipo de oficina, noventa y dos seiscientos noventa pesos con sesenta y un centavos, mantenimiento de equipo de computo, sesenta y tres mil quinientos veintiséis pesos con quince centavos, mantenimiento y equipo de transporte, trescientos veintidós mil trescientos sesenta y uno pesos con veinte centavos, otros gastos, seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno pesos con cuarenta y siete centavos, gastos de campaña estatal, cuatro millones doscientos trece mil trescientos treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos, gastos de campaña general cuatrocientos setenta y dos

cuatrocientos setenta y seis pesos con setenta y tres centavos, Acción Electoral Comité Directivo Estatal, ochenta y tres seiscientos noventa y tres pesos con cuarenta y nueve centavos, gastos financieros dos mil ochocientos cincuenta y uno pesos con setenta y ocho centavos, total de egresos, ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa pesos con diecisiete centavos, remanente neto del ejercicio setecientos setenta mil veintinueve pesos con quince centavos. Que por lo anterior, esta dirección ejecutiva de organización electoral emite el siguiente dictamen. Primero, de conformidad a lo establecido por el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado, la dirección ejecutiva de organización electoral es competente para dictaminar sobre los estados financieros de los partidos políticos y en este caso del Partido Acción Nacional. Segundo, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con fundamento en el precepto legal citado en el punto primero, es competente para conocer del presente dictamen y resolver, en su caso. Tercero, el Partido Acción Nacional, presentó con fecha veinticuatro de marzo del presente año sus estados financieros, estando en tiempo de hacerlo, dando cumplimiento al artículo cuarenta y ocho de la Ley Electoral. Cuarto, en virtud de la revisión hecha por la dirección ejecutiva de organización electoral, son de aprobarse los estados financieros presentados por el Partido Acción Nacional, en virtud que de la revisión hecha al informe que presenta no se encontró irregularidad alguna. Quinto, es de aprobarse el archivo del presente asunto en cuanto ve al extremo acreditado de presentación de los estados financieros presentados por el Partido Acción Nacional. Atentamente profesor Crisoforo Osejo Camargo, director ejecutivo de organización electoral. Este es el dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización electoral, preguntaríamos a los señores representantes de partidos políticos ¿si tuvieran alguna consideración al respecto?. . . Se le

concede el uso de la voz el licenciado Pablo Meré Alcocer representante del Partido Revolucionario Institucional. Una pregunta nada más señor secretario, con permiso de la presidencia y de todos, estamos hablando de un partido político Acción Nacional, nada más quisiera pedirle, o al final de la sesión o posteriormente la semana que entra, copias de cada uno de todos los dictámenes. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Con todo gusto, una vez ya aprobados los dictámenes, estarán a disposición de todos los partidos políticos y ciudadanía en general, ¿si hubiese algún otro comentario de los señores representantes de los partidos políticos, señores consejeros? . . . Pasaríamos entonces al proyecto de acuerdo que esta secretaría ejecutiva se permite poner a consideración de ustedes. Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación del dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización electoral, sobre los estados financieros del Partido Acción Nacional, por el año de mil novecientos noventa y siete. Antecedentes, primero, que en fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgo la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo publico, permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tercero, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y, objetividad, rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando, primero, que es competencia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el conocer y resolver con relación al

dictamen que remite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en lo relativo a los estados financieros del Partido Acción Nacional, por el ejercicio de mil novecientos noventa y siete. Segundo, que el Partido Acción Nacional presentó en tiempo y forma los estados financieros a que se refiere el considerando anterior, lo que hizo en fecha veinticuatro de marzo del presente. Tercero, que el Partido Acción Nacional, en la presentación de estados financieros, se ajustó a la normatividad establecida para el caso. Cuarto, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, efectuó la revisión de los estados financieros presentados, analizando en su totalidad todas sus cuentas, no encontrando irregularidad alguna. Quinto, que en la contabilidad del Partido Acción Nacional, se encuentran consolidados los gastos de campaña, que dicho partido político ejerciera en el pasado proceso electoral de mil novecientos noventa y siete. Sexto, que el dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización electoral, toma en consideración y analiza que los estados financieros se apegan a que la contabilidad se lleve conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, que dicha contabilidad se apegue al catálogo de cuentas, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para el ejercicio de mil novecientos noventa y siete, así como la no presentación de irregularidades, concluyendo el dictamen, materia del presente acuerdo, que los extremos antes descritos, se hayan agotado, especificando asimismo, la presentación en tiempo y forma de los mismos. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en los artículos, uno, dos, veintisiete, treinta y tres, fracción tercera, treinta y cinco fracción catorce, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y ocho, sesenta y ocho, fracciones octava y vigésima sexta, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este

Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Unico se aprueba el dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización electoral sobre los estados financieros del Partido Acción Nacional, por el año de mil novecientos noventa y siete. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. Este es el proyecto de acuerdo que esta secretaria se permite poner a consideración de ustedes y solicitaríamos de nueva cuenta a los señores representantes de los partidos políticos, que si tuvieran algún comentario u observación la hagan valer. De no ser así le preguntaríamos a los consejeros electorales si tuvieran alguna observación o comentario. Se le concede el uso de la voz al licenciado Jesús Coca González representante del Partido de la Revolución Democrática. Yo quisiera preguntar cuál es el dictamen del Partido de la Revolución Democrática, en el mismo sentido de las cuentas, de aprobación. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Sí, vamos ir presentando dictamen por dictamen, por orden de su registro, como tradicionalmente se ha venido haciendo, ahora estamos con el Partido Acción Nacional, posteriormente pasaríamos con el Partido Revolucionario Institucional y continuaríamos con su partido, el Partido de la Revolución Democrática, continuaríamos con el Partido del Trabajo y concluiríamos con el Partido Verde Ecologista de México, esa sería la dinámica licenciado Jesús Coca González. Retoma el uso de la voz el licenciado Jesús Coca González representante del Partido de la Revolución Democrática. Gracias. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien, pasaríamos entonces a la votación que sería nominal, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciado Efrain Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?.- A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?.- A favor, consecuentemente el proyecto de acuerdo pasa a ser acuerdo de Consejo General. Pasaríamos al siguiente dictamen y proyecto de acuerdo, que es el del Partido Revolucionario Institucional. En cumplimiento de lo

señalado por los artículos cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cincuenta de la Ley Electoral del Estado y por indicaciones del ciudadano director general del Instituto, esta dirección ejecutiva de organización electoral rinde dictamen sobre los estados financieros del año fiscal de mil novecientos noventa y siete que presenta el Partido Revolucionario Institucional, con base en los siguientes antecedentes. Uno, que a partir de la Reforma a la Ley Electoral de mil novecientos noventa y seis se obliga a los partidos políticos a presentar a este Instituto Electoral sus estados financieros, ya que la ciudadanía requiere transparencia de uso de estos recursos que manejan los partidos, por provenir del erario público, de los impuestos que se recaudan o de los particulares que desean apoyar a la opción de su preferencia y que se debe conocer con puntualidad, igualmente, del origen y aplicación de los mismos. Dos, en sesión de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprobó el catálogo de cuentas a que los partidos políticos habrán de sujetar su contabilidad para el año de mil novecientos noventa y siete. Tercero, en sesión del treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, la dirección ejecutiva de organización electoral en auxilio del organismo, presento dictamen ante el Consejo General, donde el Partido Revolucionario Institucional, no rebasó los topes de gastos de campaña cumpliendo lo que señala la Ley Electoral del Estado, en sus artículos cuarenta y nueve y ciento nueve, siendo aprobado éste por unanimidad. Cuatro, que los resultados que arroja el balance general presentado por el Partido Revolucionario Institucional, que tuvo derecho a financiamiento público para gastos de campaña, se tiene campaña para Gobernador del Estado, tope de campaña siete millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos, gasto reportado y revisado seis millones ochocientos catorce mil ciento sesenta y dos pesos con tres centavos, campañas de diputados de mayoría relativa tope de campaña siete millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos, gasto reportado y revisado

dos millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos, campañas para ayuntamientos, tope de campaña, siete millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y nueve centavos, gasto reportado y revisado cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos con cuatro centavos. Cinco, a consecuencia de la obligación que impone la Ley Electoral del Estado vigente, en su artículo cuarenta y nueve, el Partido Revolucionario Institucional, presentó en tiempo y forma el informe de sus estados financieros, debidamente consolidados, tanto en lo que respecta a gastos de campaña como a los relativos a todos sus gastos durante el año, quedando incluso los primeros como parte de la contabilidad de los segundos, de tal suerte que en conjunto o por separado las cifras generales y las de campaña coinciden. Seis, que de conformidad a lo que señala el artículo cuarenta y ocho del ordenamiento antes citado, además de la presentación de los estados financieros y flujo de efectivo relativo al periodo de campaña política, los partidos políticos están obligados a presentar al Consejo General del organismo electoral, un balance general e informe anual de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes, esto es, sus estados financieros. Dicho balance e informe también deberá adecuarse al catálogo de cuentas, según lo dispone el artículo cuarenta y siete de la Ley que nos ocupa, atentos al principio de certeza que el Instituto debe cumplir en sus acuerdos y actuaciones que implican alguna consecuencia a los partidos. Siete, que el Partido Revolucionario Institucional, en fecha treinta y uno de marzo del este año presentó dichos estados financieros, cumpliendo con la obligación que le señala el artículo cuarenta y ocho invocado con estos antecedentes y, considerando. Uno, que la Constitución Federal de la República en su artículo cuarenta y uno define y precisa los fines que deben perseguir los partidos políticos en su actividad, que no son otros que promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la

integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Además, la ley señalará las reglas a las que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Dos, que para fortalecer la vida democrática a través del sistema de partidos, el propio Máximo Ordenamiento, en la fracción segunda del precepto antes citado, establece la base general para que los institutos políticos tengan acceso al financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y para la obtención del voto durante los procesos electorales. Tres, que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, retomando dichos principios y reglamentándolos en el ámbito local, establece en su libro primero, título tercero, capítulo tercero, la forma en que los partidos políticos tendrán que presentar sus estados financieros. Cuatro, que de un análisis jurídico adecuado, se adminiculan los conceptos de estados financieros y topes de gastos de campaña, recayendo como se lleva dicho, en los partidos la obligación de presentar aquéllos y no rebasar éstos. Cinco, que el objeto de que los partidos políticos presenten estados financieros y flujo de efectivo relativo al período de campaña, consiste en verificar por parte del órgano electoral ciudadanizado que los recursos que éstos se allegan tienen un origen y aplicación ciertos, verificables y dentro de la legalidad, pues es indudable que por la importancia social que los institutos políticos tienen de encauzar por vía de convivencia democrática el acceso de los individuos al poder público, existe su corresponsabilidad para que ello se logre de forme muy transparente y los ciudadanos vivan con la confianza depositada en el régimen de

las instituciones. Seis, que la dirección ejecutiva de organización electoral tiene como función revisar la presentación de los estados financieros y dictaminar sobre éstos, habida cuenta de que todo dictamen implica un pronunciamiento a favor o en contra, y para el caso que nos ocupa se tengan por presentados conforme a la normatividad vigente, previo análisis que se hace de cada cuenta para, de conformidad a lo señalado por los artículos cuarenta y ocho y cincuenta de la Ley Electoral local, el Consejo General emita la resolución del caso. Siete, que de los resultados obtenidos de la revisión a los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se analizaron todas sus cuentas, mismas que consisten en lo siguiente, balance general del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, activo circulante, bancos cinco mil cuatro cuatrocientos cincuenta pesos con dieciséis centavos, subcuenta con bancos mil ciento cuatro cero cinco centavos, subcuenta con bancos ciento cuarenta y dos pesos con veintiocho centavos, subcuenta con bancos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos, anticipo a proveedores doscientos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y un centavos, depósitos en garantía ocho mil quinientos pesos, suma de activo circulante doscientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos, fijo mobiliario y equipo de oficina, cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con doce centavos, equipo para eventos especiales, cuatrocientos treinta y tres noventa y uno, equipo de cómputo siete mil novecientos treinta cuarenta y dos, equipo para difusión y propaganda, ochenta y ocho setenta, suma de activo fijo catorce mil ciento diecisiete quince, diferido gastos pagados por anticipo trescientos noventa pesos, suma de activo diferido, trescientos noventa pesos, suma de activo total

doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y uno pesos con ochenta y cuatro centavos, pasivo, subcuenta por proveedores, trescientos veintitrés mil ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos, acreedores diversos, mil ciento cincuenta, diez por ciento de retención de Impuesto sobre la Renta, arrendamiento y honorarios, diez mil quinientos cuarenta pesos con dieciocho centavos, total de pasivos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos con sesenta y ocho centavos, patrimonio inicial, veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos, suma de patrimonio, veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos, suma de pasivo y patrimonio trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y uno centavos, ingresos, subsidio Instituto Electoral de Querétaro, un millón ochocientos sesenta y un mil trescientos diecisiete pesos con ochenta y cuatro centavos, ingreso privado, cuatro millones noventa y dos mil doscientos diecinueve pesos con veinticinco centavos, donativos, tres millones cincuenta y siete mil pesos, autofinanciamiento, ochocientos nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos con ochenta y tres centavos, otros ingresos, devolución acreedores y proveedores, ocho millones ciento cuarenta dos mil pesos, ventas de activo fijo, cuatrocientos veintiocho mil pesos, interés bancarios ganados, seis mil cincuenta y uno pesos con ochenta y seis centavos, total de ingresos, dieciocho millones trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y uno pesos con setenta y ocho centavos, egresos, sueldos y salarios, dos millones setenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos, honorarios profesionales, treinta y nueve mil novecientos noventa y uno pesos con noventa centavos, energía eléctrica, trece mil quinientos treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos, teléfonos, ciento noventa y cuatro mil doscientos catorce pesos con cincuenta y nueve centavos, fletes y acarreo, tres mil setecientos setenta

pesos, franqueos y envíos de paquetería, trescientos sesenta pesos, peajes y pasajes locales, veinte mil doscientos setenta y nueve pesos con setenta centavos, consumo de alimentos, ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos con treinta y dos centavos, gasolina y lubricantes, cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesos con quince centavos, impuestos y derechos locales, dos mil doscientos veinticuatro pesos con treinta y siete centavos, papelería y artículos de oficina, ciento sesenta y un mil seiscientos ocho pesos con cuarenta y tres centavos, renta de inmuebles, trescientos noventa y seis mil trescientos noventa y tres pesos con nueve centavos, renta de vehículos, siete mil quinientos pesos con cincuenta centavos, venta de sistemas de comunicación, veintidós mil trescientos ochenta y uno pesos con ochenta y tres centavos, material fotográfico, tres mil ochocientos veinticinco pesos con veintiocho centavos, imprenta, cuarenta y cinco mil sesenta y uno pesos con sesenta y dos centavos, material de serigrafía, trece doscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos, artículos propagandísticos, ochenta y un mil cuatrocientos otros gastos, novecientos veinticinco mil veinticuatro pesos con dos centavos, gastos de campaña, trece millones setecientos ochenta y dos mil quinientos dieciocho pesos con cuarenta y cinco centavos, comisiones bancarias, dos mil ciento setenta pesos, total de egresos, dieciocho millones quinientos cincuenta mil quinientos cinco pesos con veintiséis centavos, utilidad o pérdida, ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos, que por lo anterior es por lo que esta dirección ejecutiva de organización electoral emite el siguiente dictamen. Primero, de conformidad a lo establecido por el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado, la dirección ejecutiva de organización electoral es competente para dictaminar sobre los estados financieros de los partidos políticos y en este caso del Partido Revolucionario Institucional. Segundo, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con fundamento en el precepto legal citado en el punto primero, es competente

para conocer del presente dictamen y resolver en su caso. Tercero, el Partido Revolucionario Institucional, presentó con fecha treinta y uno de marzo del presente año sus estados financieros, estando en tiempo de hacerlo, dando cumplimiento al artículo cuarenta y ocho de la Ley Electoral local. Cuarto, en virtud de la revisión hecha por la dirección ejecutiva de organización electoral, son de aprobarse los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, en virtud que de la revisión hecha al informe que presenta no se encontró irregularidad alguna. Quinto, es de aprobarse el archivo del presente asunto en cuanto ve al extremo acreditado de presentación de los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional. Atentamente profesor Crisoforo Osejo Camargo, director ejecutivo de organización electoral, este es el dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización electoral, preguntaríamos a los señores representantes de partidos políticos si tuvieran alguna intervención al respecto. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional. Nada más una pregunta ¿es indispensable dar lectura a todo lo que es de carácter general de cada dictamen por tratarse de consideraciones jurídicas?. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Como ustedes lo vean, pudiéramos dispensar la lectura de los dictámenes. Retoma el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional. A los fundamentos legales. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Al punto relativo y pasaríamos a dar lectura a los puntos de acuerdo únicamente, si les parece, podemos adoptar esa mecánica, desde luego los documentos están a disposición de todos ustedes. Se le concede el uso de la voz al licenciado Pablo Meré Alcocer representante del Partido

Revolucionario Institucional. Nada más comentar que el Partido Revolucionario Institucional, esta de acuerdo con lo que comenta el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional, creo que en obvio del tiempo y me parece que todos los partidos cumplieron, hasta donde extraoficialmente el Partido Revolucionario Institucional tiene conocimiento, por lo tanto no tenemos inconveniente que se omita la lectura de punto por punto de los partidos. Se le concede el uso de la voz al licenciado Jesús Coca González. Sí, estamos de acuerdo en la dispensa de la lectura. Se le concede el uso de la voz al ciudadano Pedro Alberto Rodríguez Cruz representante del Partido del Trabajo. Sí, estamos también de acuerdo. Se le concede el uso de la voz al licenciado Eduardo Blanco Guerra representante del Partido Verde Ecologista de México. Sí, estamos de acuerdo. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Señores consejeros ¿lo pudiéramos dar por consensado que se dispense la lectura? Nos vamos al punto de acuerdo, con la salvedad del Partido del Trabajo, si hay algunas consideraciones que llevan al punto del acuerdo, ahí si daríamos lectura a algún considerando que hay que abundar un poco sobre eso. Bien entonces el proyecto de acuerdo que presenta la secretaría es en los mismos términos que leídos con anterioridad con lo que respecta al Partido Acción Nacional, como punto de acuerdo único se aprueba el dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización electoral, sobre los estados financieros por el Partido Revolucionario Institucional, por el año de mil novecientos noventa y siete. Se le concede el uso de la voz al licenciado Pablo Meré Alcocer representante del Partido Revolucionario Institucional. Perdón señor secretario, nada más quisiera hacer una precisión si es posible, nada más si pudiéramos conocer el total del ejercicio de cada uno de los partidos. Hace uso

de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Correcto, de acuerdo, el punto de acuerdo sería este y pasaríamos entonces a la aprobación directamente, ¿licenciado Efrain Mendoza Zaragoza?.- De acuerdo, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- De acuerdo, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?.- De acuerdo, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?.- De acuerdo, pasa el proyecto a ser acuerdo de consejo. Pasamos al Partido de la Revolución Democrática que presenta un suma de activo fijo de setenta y cinco mil quinientos, suma de activo total de setenta y cinco mil ochocientos, pasivo no tienen, tiene un total de ingresos cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos, y total de egresos la misma cantidad de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos, los puntos del dictamen es el relativo en virtud de la revisión hecha por la dirección ejecutiva de organización electoral, son de aprobarse los estados financieros presentados por el Partido de la Revolución Democrática, en virtud que de la revisión hecha al informe que presenta no se encontró irregularidad alguna. El proyecto de acuerdo de la secretaria viene también en el sentido de aprobarse, el punto de acuerdo único, se aprueba el dictamen, se aprueba el dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización electoral sobre los estados financieros del Partido de la Revolución Democrática, por el año de mil novecientos noventa y siete. Pasaríamos en consecuencia a la votación licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciado Efrain Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?.- A favor, ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?.- A favor, consecuentemente el proyecto de acuerdo pasa a ser acuerdo de Consejo General y pasaríamos al dictamen del Partido del Trabajo, aquí hay una variación en razón de un robo que sufrieron de documentación que sufriera el Partido del Trabajo, veríamos entonces los puntos relativos, el dictamen lo consigna en su antecedente quinto dice: el

Partido del Trabajo presentó sus estados financieros de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, mismos que han sido revisados y no se encuentra irregularidad alguna. El Instituto Político en cuestión reporta a este organismo que fueron objeto de un robo en el edificio que ocupan y a consecuencia de ello desaparecieron objetos varios y documentación, entre la que se incluye la comprobación de gastos diversos necesarios para la elaboración de sus estados financieros. La denuncia se presentó el dieciocho de marzo del presente año, en contra del Sr. Eduardo León Chaín, y/o de quién o quienes resulten responsables, señalados como presuntos responsables. De la denuncia antes mencionada obra copia en esta dirección ejecutiva de organización, así como del oficio fechado el veintitrés de junio del presente, suscrito por el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General, en el que se da cuenta a esta dirección ejecutiva de organización, que la denuncia presentada por los hechos mencionados en el antecedente cuarto ya fueron consignados al Juez Cuarto de lo Penal de Primera Instancia en el Estado, abriéndose el proceso número doscientos sesenta y cuatro diagonal noventa y ocho. De sus gastos de estos meses reporta suma de activo fijo noventa y cuatro mil pesos, suma de activo fijo noventa y cuatro mil pesos, suma del pasivo doce mil pesos, suma del pasivo y patrimonio noventa y cuatro mil pesos, total de ingresos sesenta y siete mil quinientos pesos, total de egresos sesenta y siete mil quinientos pesos, el dictamen en los punto relativo. Cuarto, en virtud de la revisión hecha por la dirección ejecutiva de organización electoral, son de aprobarse los estados financieros presentados por el Partido del Trabajo, en virtud que de la revisión hecha al informe que presenta no se encontró irregularidad alguna. ¿Si hubiera algún comentario al respecto de esto?, de los señores representantes de los partidos políticos, señores consejeros. Se le concede el uso de la voz al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. En este

dictamen se alude a una causa, el Partido del Trabajo ha presentado como justificación para no disponer de algunos documentos que justificarían estos gastos, únicamente es con la calidad de preguntarle al señor representante del Partido del Trabajo, ¿a este respecto que tendríamos como información reciente, es decir que curso ha tenido esta demanda interpuesta ante la autoridad?. Hace uso de la voz el ciudadano Pedro Alberto Rodríguez Cruz representante del Partido del Trabajo. Buenas noches, ahorita el dictamen que tuvo a seguir la demanda fue de que esta persona hizo mal uso de los documentos y de todo mobiliario del Partido del Trabajo, esta ya en el Juzgado Cuarto la demanda, se esta esperando la orden de aprehensión que no sabemos porque no se ha dado, porque ya tiene tiempo, y no se ha girado la orden de aprehensión, es lo que tenemos hasta ahora sabemos por parte de nuestro abogado y estamos esperando a ver que resolución va a tener el Juez de esta persona, que hizo mal uso de toda la documentación y a nombre del partido estamos esperando el dictamen de las autoridades correspondientes, eso es todo. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ¿Alguna otra consideración?. . . De no ser así pasamos al proyecto de acuerdo, voy a leer únicamente los considerandos relativos ha este asunto. Que el Partido del Trabajo presentó en tiempo y forma los estado financieros a que se refiere el considerando anterior, lo que hizo en fecha treinta y uno de marzo del presente. Tercero, que el Partido del Trabajo, en la presentación de estados financieros, reporta únicamente los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y siete, mismos que reviso la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, sin encontrar irregularidad alguna. Cuarto, que la omisión del informe financiero correspondiente a los meses de enero a agosto de

mil novecientos noventa y siete, se debió al robo que sufrieran en el edificio que ocupan, y que trajera por consecuencia la desaparición de documentación en que se sustentarían dichos informes, habiendo exhibido al efecto, al órgano revisor, copia certificada de la denuncia correspondiente, misma que atendiendo a lo que establece el artículo ciento ochenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, merece valor probatorio pleno. Quinto, que en razón de lo expresado en el hecho que antecede, se justifica la falta de presentación de estados financieros por los meses a que se hizo referencia, haciéndose vigente el principio general de derecho de que a lo imposible nadie está obligado, principio que es aplicable en términos de lo previsto por el artículo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Sexto, que siendo consecuentes con lo expresado en los considerandos cuarto y quinto del presente acuerdo, deberá considerarse para efectos contables, los meses de enero a agosto de mil novecientos noventa y siete, presentados en ceros. Asimismo, y toda vez que de la presentación de estados financieros, que hiciera el Partido del Trabajo, se advierte por lo que se refiere a activo fijo, la cuenta mil ciento tres, relativa a mobiliario y equipo de oficina, y la cuenta mil ciento cinco, relativa a equipo de cómputo, reportan cantidades de ochenta y seis mil y ocho mil pesos respectivamente, haciendo una suma de activo fijo por la cantidad de noventa y cuatro mil pesos. Por otra parte tenemos que en el total de ingresos, lo reportan en la cantidad de sesenta y siete mil quinientos pesos, con cargo a la cuenta cuatro mil, subcuenta cero cero uno, que corresponde a ingreso público, no reportando cantidad adicional alguna, por concepto de ingresos, misma cantidad que, como reporta en la cuenta relativa a egresos, los mismos fueron erogados en su totalidad, en conceptos que no se refieren a la adquisición de activo fijo. Con

base en lo anterior, es de concluirse, que el referido activo fijo, fue de adquisición anterior a los meses que reporta, de donde se aprecia que es correcto el que se refleje en la cuenta relativa a patrimonio, sin embargo, se hace necesario, que en razón de que el partido político, cuyos estados financieros se dictaminan, no tiene facturas de los mismos, en razón del robo sufrido, y que como está ordenado en el presente acuerdo, se tengan los meses de enero a agosto de mil novecientos noventa y siete, declarados en ceros, se haga un avalúo de dichos bienes, y que carezcan de factura, a fin de poder asignarles un valor en libros, para efecto de que en las revisiones de sus estados financieros posteriores, puedan tenerse con claridad y precisión los movimientos que en dichas cuentas pudieran darse, debiendo remitir dichos avalúos a la dirección ejecutiva de organización electoral, para los efectos correspondientes. Séptimo, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, efectuó la revisión de los estados financieros presentados, analizando en su totalidad todas sus cuentas, no encontrando irregularidad alguna. Octavo, que en la contabilidad del Partido del Trabajo, no se encuentran consolidados los gastos de campaña que dicho partido político ejerciera, en el pasado proceso electoral de mil novecientos noventa y siete, lo que es comprensible, en razón de que no se presentó estados financieros por los meses en que se dieron las campañas políticas en el proceso electoral de mil novecientos noventa y siete. Asimismo, debe tomarse en consideración, que el Partido del Trabajo, presentó sus estados financieros y flujo de efectivo, relativo a dicho período de campaña, mismo que en su oportunidad fue aprobado por este Consejo General. Puntos de acuerdo, se aprueba el dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización electoral sobre los estados financieros del Partido del Trabajo, por

el año de mil novecientos noventa y siete. Segundo, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, tenga por presentados en ceros, los meses de enero a agosto de mil novecientos noventa y siete, por lo que el Partido del Trabajo se refiere. Tercero, en términos de lo previsto en el considerando sexto del presente acuerdo, se concede al Partido del Trabajo, un término improrrogable de treinta días, a fin de que remita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, los avalúos y/o en su caso las facturas, de los bienes que integran el activo fijo y, en consecuencia patrimonio, de dicho instituto político. Cuarto, hágase del conocimiento del director ejecutivo de organización electoral el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Este sería el proyecto de acuerdo que esta secretaría pondría a su consideración de todos ustedes, ¿si hubiera algún comentario al respecto?, señores representante de los partidos políticos. Se le concede el uso de la voz al licenciado Jesús Coca González representante del Partido de la Revolución Democrática, Yo quiero hacer una apelación en lo político, mi compañero Eduardo León Chahín, forma parte del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, y si nos interesaría que fuera clarificado, las disposiciones que el tuvo y las que el entrega, en relación a la postura del Partido del Trabajo. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Por lo que respecta a esta postura, son posturas que ustedes como partidos adoptan, que en razón de tratarse de una sesión extraordinaria no podemos darle cabida en este momento a estas situaciones, dado que el orden del día es muy claro, es únicamente al punto relativo al aprobación de los dictámenes que presenta la dirección de organización electoral y en ese sentido, creo que no sería factible poner en este

momento el punto a debate, para efectos de aprobación, nosotros le estamos dando valor probatorio pleno a esa denuncia, únicamente y exclusivamente de justificar el que no se presentan estados financieros, con lo que respecta a los meses de enero a agosto, únicamente para ese efecto, el Instituto no toma ningún partido, ninguna situación a ese respecto, ¿señores consejeros?. . . ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciado Efrain Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?.- A favor, ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?.- A favor, consecuentemente el proyecto de acuerdo pasa a ser acuerdo de Consejo General. Concluimos con el dictamen del Partido Verde Ecologista de México, tiene un total de activo circulante de seis mil quinientos cuatro pesos, mobiliario y equipo de oficina mil ochocientos pesos, suma de activo fijo mil ochocientos pesos, suma de activo total ocho mil trescientos cuatro pesos, suma de pasivo y patrimonio ocho mil trescientos cuatro pesos, ingresos doscientos cuatro mil trescientos noventa y ocho, egresos ciento noventa y seis mil noventa y cuatro pesos, remanente neto ocho mil trescientos cuatro pesos, el dictamen en su punto cuarto dice: en virtud de la revisión hecha por la dirección ejecutiva de organización electoral, son de aprobarse los estados financieros presentados por el Partido Verde Ecologista de México, en virtud de que de la revisión hecha al informe que presenta no se encontró irregularidad alguna. El proyecto de acuerdo que esta secretaria presenta en su puntos de acuerdo único en el sentido de que se aprueba el dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización electoral sobre los estados financieros del Partido Verde Ecologista de México, pasaríamos a la votación del acuerdo, ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?.- A favor, ¿licenciado Efrain Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?.- A favor, ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?.- A favor, consecuentemente el proyecto de acuerdo pasa a ser acuerdo de consejo general, con esto están a su disposición tal como lo solicitaba el

licenciado Pablo Meré Alcocer representante del Partido Revolucionario Institucional,
están a disposición en la secretaria por si quieren solicitar copias de las mismas, y damos
por concluida la sesión extraordinaria, muchas gracias - - - - -
- - - - -
- - - - -